



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CHICLANA DE LA FRONTERA



D00671a147070c1727c07e908f090b1bs

PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, la aprobación definitiva del presupuesto general por el Pleno de la corporación habrá de realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse.

Dicho Presupuesto estará comprendido por el del Ayuntamiento y las Empresas Municipales dependientes, y tendrá el contenido previsto en los artículos 164 a 167 del referido texto normativo.

Dado la fecha en la que nos encontramos y siendo firme la decisión del equipo de Gobierno de dar cumplimiento a la norma, esta Alcaldía presidencia de conformidad con lo previsto en el artículo 168 y a través de la Delegación de Hacienda, pretende la formación del presupuesto de esta Entidad que ha de regir para el ejercicio 2025, por lo que por medio de la presente **DISPONGO**:

Que por los departamentos administrativos de Personal, Contratación, Tesorería, Rentas y distintas delegaciones municipales, así como por las Empresas Municipales, **antes del día 15 del próximo mes de octubre** se remitan a la Intervención Municipal en su **Sección de Contabilidad y Presupuestos**, los datos necesarios para la formación de las cuentas de gastos e ingresos del **Presupuesto para 2026** a los efectos de que se incluyan en el aplicativo existente para ello, con las directrices que por esta Alcaldía – Delegación de hacienda se vayan dictando al respecto.

Asimismo, se habilita a la Sección de Contabilidad y Presupuestos de la Intervención, para que se dirija en caso necesario a los distintos departamentos requiriendo la información que sea necesaria.

Dese cuenta de la presente a los citados.

LA TTE.ALCALDE- DELEGADA DE HACIENDA,
Isabel M.^a Butrón García.